

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO-PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL  
RESOLUCIÓN N° 0267-2016-UNHEVAL-CUI.

000201

Cayhuayna, 31 de marzo de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en veintiséis (26) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia resolvió: Artículo 1°: Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert, como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos, vencidos al 01.ENE.2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda adecuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2°: La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3°: Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución N° 002-2015-SUNEDU/CD, del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL AE, de fecha 15.FEB.2016, se *DECLARA la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016, se resuelve ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE RECTOR al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL*, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. *ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR ACADÉMICO al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL*, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. *ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL*, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 24.FEB.2016 y Resolución N° 259-2016-SUNEDU-15-15-02 de fecha 03 MAR.2016, emitida por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria *procede a la inscripción de la firma del señor Dr. David Alcides MAQUERA LUPACA como Rector Interino; Dr. Marco Antonio VILLAVICENCIO CABRERA, como Vicerrector Académico interino; y la Dra. Mélida Sara RIVERO LAZO, como Vicerrectora de Investigación interina de la UNHEVAL*; en el Registro de Firmas de las Autoridades Universitarias Interinas de la UNHEVAL, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, base de datos, y toda actuación que se lleve a cabo ante la SUNEDU;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante Oficio N° 0947-2016-UNHEVAL-FCE-D, del 29.DIC.2016, remite para su ratificación la Resolución N° 757-2015-UNHEVAL-FCE/CF, del 28.DIC.2015, se otorga año sabático a la docente Lucinda Chávez Castellares, docente asociado a tiempo completo, adscrita al Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Formales y Naturales de la Facultad de Ciencias de la Educación, de la UNHEVAL, desde el 01.ABR.2016 al 31.MAR.2017 con la finalidad de publicar el libro Educación para el Desarrollo Sostenible;

Que Asesoría Legal, mediante Oficio N° 005-2016-UNHEVAL-AL, del 04.ENE.2016, ratifica su Informe N° 1333-2015-UNHEVAL-AL, opinando favorablemente para el otorgamiento del Año Sabático;

Que el Vicerrector Académico Interino, mediante Elevación N° 0004-2016-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 04.ENE.2016,

Que Asesoría Legal, mediante Informe N° 24-2016-UNHEVAL-AL, del 11.ENE.2016, luego de revisado y analizado el presente caso, manifiesta que el uso de Licencia por Año Sabático se encuentra regulado en la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 88.9° que establece *los docentes gozan de los siguientes derechos: Tener año sabático con fines de Investigación o de preparación de publicación por cada siete (07) años de servicios*; asimismo revisado el Art. 36° del Reglamento General de Permisos, Licencias Año Sabático y Vacaciones para el personal docente y administrativo, modificado mediante Resolución N° 1198-2011-UNHEVAL-R, establece *el goce del año sabático se concede a razón de 01 profesor por Escuela Profesional, se requiere pronunciamiento*



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO-PERÚ  
SECRETARIA GENERAL

///Resolución N° 0267-2016-UNHEVAL-CUI.

- 2 -

del Jefe de Departamento Académico del Consejo de Facultad y se otorga por Resolución del Consejo Universitario; debiendo tener en cuenta también que el docente que solicita el uso del Año Sabático debe cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 35° del Reglamento precisado, por lo que habiendo revisado el file de la docente Lucinda Chávez Castellares, cumple con todos los requisitos exigidos por lo que corresponde que el Consejo Universitario le conceda el uso del año sabático;

Que en la primera sesión ordinaria continuada del 11.MAR.2016, del Consejo Universitario, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 757-2015-UNHEVAL-FCE/CF, del 28.DIC.2015, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que concedió, por acuerdo del Consejo de Facultad, licencia por año sabático a favor de la Lic. Lucinda Chávez Castellares, Profesora Asociada a tiempo completo, de la EAP de Educación Secundaria, a partir del 01 de abril de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017, con la finalidad de preparar la publicación del libro titulado "Educación para el desarrollo sostenible"; debiendo presentar al término del goce de año sabático los volúmenes del trabajo concluido con su respectiva solicitud de reincorporación; quedando sujeto la docente a las obligaciones previstas en el Reglamento General de Permisos, Licencias, Año Sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL vigente; asimismo, disponer que suscriba contrato con la UNHEVAL, en la Oficina de Asesoría Legal dentro de tres días, conforme lo dispone dicho Reglamento.

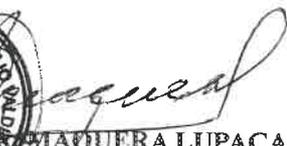
Que el Rector Interino mediante Proveído N° 099-2016-UNHEVAL-CUI/RI, remite el presente caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220; al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02,

SE RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 757-2015-UNHEVAL-FCE/CF, del 28.DIC.2015, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que concedió, por acuerdo del Consejo de Facultad, licencia por año sabático a favor de la *Lic. Lucinda Chávez Castellares*, Profesora Asociada a tiempo completo, de la EAP de Educación Secundaria, a partir del 01 de abril de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017, con la finalidad de preparar la publicación del libro titulado "Educación para el desarrollo sostenible"; debiendo presentar al término del goce de año sabático los volúmenes del trabajo concluido con su respectiva solicitud de reincorporación; quedando sujeto la docente a las obligaciones previstas en el Reglamento General de Permisos, Licencias, Año Sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL vigente;
- 2°. **DISPONER** que la *Lic. Lucinda Chávez Castellares*, suscriba contrato con la UNHEVAL, en la Oficina de Asesoría Legal dentro de tres días, conforme lo dispone dicho Reglamento.
- 3°. **DAR A CONOCER** a conocer la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**RECTOR INTERINO**  
 WIAQUERA LUPACA  
 R E C T O R I N T E R I N O

  
**SECRETARIA GENERAL**  
 ESTELA Y NALVARTE  
 SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:  
 Rectorado-VRAcad.  
 VRInv-OCI-AL  
 DCPYP-JPTTO  
 JPLAN-JRAC.  
 JPER-UEC  
 File-Interesada  
 DOGA-OC.OT  
 Archivo.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
  
 Dr. JUAN ESTELA Y NALVARTE  
 SECRETARIO GENERAL (E)

Universidad Nacional  
 "Hermilio Valdizán"  
**RECIBIDO**  
 01 ABR. 2016  
**RECTORADO**  
 Hora: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
 Rec. N° \_\_\_\_\_